



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11590

---

### **Visto:**

El Expediente N° 1119455 L 74, presentado por la Sra. Susana Florinda del Valle Llanos y...

### **Considerando:**

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto, la presentante, solicita eximición de deuda del período 03/2020 al 10/2020 y condonación de multas e intereses por el resto de los meses, hasta el 02/2024 inclusive de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad que mantiene con este municipio.

Que, de los informes solicitados se verifica la deuda que mantiene el contribuyente Licencia 13387 respecto de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad.

Que, según la ordenanza N° 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante debe realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Que, por lo mencionado en los considerandos anteriores, esta comisión de Comercio encuentra viable acceder al pedido efectuado.

### **Por Ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional a la Sra. Susana Florinda del Valle Llanos, DNI N°16.277.015, Licencia N° 13387, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

**Artículo 2°:** Notificar de la presente a la Sra. Susana Florinda del Valle Llanos, DNI N° 16.277.015 en el domicilio ubicado en la calle Galarza 1137 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.590 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno